

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA	Ministerio de Energía y Minas	FORMULARIO PARA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PETROLEROS	AE-01		
Instrucciones: Seleccionar con una X el tipo de trámite a solicitar, llenar cada casilla con la información requerida, descargar, firmar y escanear.					
DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre de la empresa consignada en la patente de comercio de empresa:		No. de registro de empresa de la patente de comercio de empresa:	Correo electrónico:		
Nombre completo del propietario consignado en la patente de comercio de empresa:		Nombre completo del representante legal:			
Código Unico de Identificación-DPI (Propietario/Representante Legal):		NIT de la persona individual o Jurídica:	Teléfono de contacto:		
Dirección para recibir notificaciones (Dentro del municipio de Guatemala):					
Dirección:					
Municipio:		Departamento:			
DATOS LICENCIA DE EXPORTACIÓN					
No. Licencia:	No. Expediente:	No. Resolución:	Fecha de Resolución:		
INFORMACIÓN DE EXPORTACIÓN					
PRODUCTO A EXPORTAR	VOLUMEN (Galones Americanos)	PUERTO O ADUANA NACIONAL POR DONDE SALDRÁ EL PRODUCTO	ESPECIFICAR OTRO PUERTO O ADUANA	DESTINOS	VÍA DE EXPORTACIÓN MARÍTIMA O TERRESTRE
TOTAL:		Indicar volumen total en letras:			
PERÍODO DE EXPORTACIÓN					
			FECHA DE SOLICITUD		
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE					
El solicitante señala que toda la información consignada en el formulario de solicitud, así como la documentación que adjuntó al mismo es fiel y correcta; por lo que autoriza al Ministerio de Energía y Minas para que la verifique y acepta expresamente que si el Ministerio determina que dicha documentación es incompleta, incorrecta, falsa o fuere constitutivo de delito o falta, se certificará lo conducente al Ministerio Público para la investigación penal que proceda conforme a las disposiciones de orden común aplicables.					
			☐ Representante Legal ☐ Propietario		
La Dirección General de Hidrocarburos, después de realizado el análisis legal y técnico correspondiente, podrá solicitar que la información y documentación proporcionada sea modificada o ampliada, a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.					
Base Legal:					
Artículo 28 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97.					
Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Acuerdo Gubernativo 522-99.					
Fecha de elaboración: 13 de septiembre de 2013 Fecha de actualización: 23 de mayo de 2025		Elaborado por: Sección de Comercialización de Combustibles		Revisado por: Jefe del Departamento de Análisis Económico	
				Autorizado por: Director General de Hidrocarburos	